



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2026

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



**Núm. 28 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 10 DE JULIO DE 2026

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS NÚMERO:

133/2026, 134/2026, 135/2026, 136/2026, 137/2026 y 138/2026

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

	Página
01.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 133/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	6
02.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 134/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	12
03.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 135/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA	14

REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

04.-

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 136/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

21

05.-

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 137/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

23

06.-

ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 138/2026, DICTADO EN LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 09 DE JULIO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMO PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

25

ACUERDO NÚMERO 133/2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, 3, 26, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales relativas y aplicables el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 133/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la Convocatoria para la celebración de la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026 con el tema central: “Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”.

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026 con el tema central: “Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”.

Los temas generales a desarrollar son los siguientes:

1. Capacitación laboral juvenil.
2. Emprendimiento juvenil.
3. Economía digital.
4. Educación financiera.
5. Innovación empresarial.
6. Vinculación universidad-empresa.

Lo anterior en términos del ANEXO 1 que corre agregado al presente documento y forma parte de este.

Artículo Segundo. Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal, Direcciones de Administración y de Comunicación Social, para que en el ámbito de sus facultades realicen todos los actos tendientes para que se lleve a cabo con al menos quince días naturales de anticipación a la Sesión de Cabildo Juvenil, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de comunicación al alcance.

Artículo Tercero. El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. Se instruye al Director de Comunicación Social para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo a través de los medios de difusión correspondientes.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a

los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Anexo 1 del acuerdo de cabildo número 133/2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, 3, 26, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Para la celebración de la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se complace en convocar a la población en general a la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026 que se llevará a cabo el próximo día 12 de agosto del 2026, a las diez horas, en las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para la celebración de la **Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026 con el tema central: "Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil", asunto de vital importancia para el desarrollo de nuestra comunidad.**

El empleo, la economía y el emprendimiento juvenil representan pilares fundamentales para el desarrollo sostenible, la inclusión social y el fortalecimiento del bienestar de las nuevas generaciones. Garantizar que las y los jóvenes cuenten con oportunidades para incorporarse al mercado laboral, desarrollar proyectos productivos y adquirir herramientas que favorezcan su autonomía económica contribuye no solo a mejorar su calidad de vida, sino también a impulsar el crecimiento económico, la innovación y la competitividad del municipio. En un territorio tan dinámico y diverso como Ecatepec de Morelos, promover políticas y acciones que fortalezcan el acceso al empleo digno, la capacitación, la educación financiera y el emprendimiento constituye una estrategia clave para reducir las brechas de desigualdad, fomentar la participación activa de la juventud y aprovechar su talento como motor de desarrollo.

En el marco de estos desafíos y oportunidades, el tema "Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil" busca abrir un espacio de análisis, diálogo y construcción colectiva orientado a identificar las principales necesidades, retos y áreas de oportunidad que enfrenta la población joven en materia de desarrollo económico y laboral dentro del municipio de Ecatepec de Morelos. A través de la participación de las y los jóvenes, instituciones educativas, organismos empresariales, emprendedores, organizaciones de la sociedad civil, autoridades municipales y demás sectores involucrados, se pretende generar propuestas que impulsen la creación de empleos de calidad, fortalezcan la cultura emprendedora, promuevan la innovación, faciliten el acceso a programas de financiamiento y capacitación, y consoliden políticas públicas que favorezcan la inclusión económica de la juventud. De esta manera, Ecatepec podrá fortalecer las capacidades de sus jóvenes, impulsar su desarrollo integral y consolidar una economía más competitiva, incluyente y orientada al bienestar colectivo.

TEMAS GENERALES A DESARROLLAR

Los temas a desarrollar en la **Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026 con el tema central: "Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil"** son los siguientes:

1. **Capacitación laboral juvenil.**
2. **Emprendimiento juvenil.**
3. **Economía digital.**
4. **Educación financiera.**
5. **Innovación empresarial.**
6. **Vinculación universidad-empresa.**

B A S E S

PRIMERA. De los participantes.

Podrán participar todos los jóvenes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tengan entre 12 a 29 años de edad y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
2. Tener entre 12 a 29 años de edad al momento de su inscripción, se acreditará con copia fotostática del acta de nacimiento para las y los jóvenes menores de edad, y para las y los jóvenes mayores de edad se acreditará con copia fotostática de identificación oficial con fotografía vigente.
3. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los jóvenes que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
4. Presentar por escrito y en medio magnético la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo al objetivo de la sesión, **“Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”**.
5. Para la Sesión del Cabildo Juvenil del año 2026 se seleccionarán a las y los jóvenes que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
6. La madre, padre o tutor de la o el joven menor de edad interesado en participar en el Cabildo Juvenil del año 2026, deberán suscribir escrito de autorización de uso de imagen libre del joven menor de edad donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

El que suscribe, _____, en mi carácter de madre, padre o tutor de la o el joven adolescente de nombre: _____, lo que se acredita con copia simple de acta de nacimiento o resolución judicial que lo acredite, de quien ejerzo la patria potestad en su representación, declaro que me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y otorgo mi consentimiento libre, específico e informado al Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para captar, utilizar, difundir y reproducir la imagen y/o voz de la niña, niño o adolescente referido(a), con motivo de las actividades y eventos gubernamentales de la presente administración pública municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Asimismo de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2025-2027, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, y crear obras derivadas de la imagen de la niña, niño o adolescente, en campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas que no atenten contra sus derechos. En este sentido, autorizo el uso de su nombre y se publique cualquier comentario que él/ella pudiera haber hecho mientras se graba el video. Manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía y expreso también que tengo conocimiento que estos datos pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse y/o distribuirse, por lo que, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante

del uso de ellos, o relacionada con ella.

Autorizo para que su imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado y por los fines de su participación en la Sesión de Cabildo Juvenil 2026, dicha autorización podrá ser restringida en cualquier momento mediante un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa

7. La o el joven mayor de edad interesado en participar en el Cabildo Juvenil del año 2026, deberán suscribir escrito de autorización de uso de imagen libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

“El que suscribe, _____, declaro que soy mayor de edad y me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles y a través de la presente otorgo mi consentimiento libre, específico e informado al Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para captar, utilizar, difundir y reproducir mi imagen y/o voz, por tiempo indefinido, con motivo de las actividades y eventos gubernamentales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Asimismo de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2025-2027, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, crear obras derivadas de mi imagen en las campañas de promoción que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas. En este sentido, autorizo el uso de mi nombre y cualquier comentario que yo pudiese haber hecho mientras se grababa el video. Manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía, expreso también que tengo conocimiento que estos datos pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse y/o distribuirse, por lo que, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante del uso de ellos, o relacionada con ella.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, y para los fines de mi participación en la Sesión de Cabildo Juvenil 2026, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Nombre completo firma autógrafa

8. La o el Joven participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.

9. La o el Joven participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedido la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.

10. Sí durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

SEGUNDA. Lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

Los interesados en participar, deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes se realizará los días 3 y 4 de agosto del año 2026, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, ante las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

TERCERA. Del procedimiento de selección y resultados.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento, verificará y validará que los interesados en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, se publicará el listado de los participantes seleccionados, el día 7 de agosto del 2026, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx, y serán notificados vía telefónica. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la BASE CUARTA de la presente convocatoria.

CUARTA. Lugar, fecha, hora de la celebración del cabildo Juvenil 2026 y orden del día.

La Sesión de Cabildo Juvenil 2026 se llevará a cabo el día 12 de agosto del 2026, de manera presencial, a las 10:00 horas, en las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la siguiente propuesta de:

Orden del día

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados con el tema central: **"Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil"**.
4. Clausura de la sesión.

QUINTA. Causa de suspensión de la sesión Cabildo Juvenil 2026.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Juvenil 2026, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al cuerpo edilicio.

SEXTA. Publicación y difusión de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx

SÉPTIMA. De los casos no previstos.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de la materia sea competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de la materia sea competente.

SEGUNDO. La presente convocatoria será publicada y surtirá sus efectos legales al siguiente día hábil de la aprobación dispuesta por el Cabildo del Municipio de Ecatepec de Morelos 2025 – 2027.

TERCERO. La presente convocatoria deberá ser abierta y pública, así mismo deberá publicarse en los medios electrónicos oficiales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico

C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndico

C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora

**C. Rodolfo Jonhatan Arellano
Banda Treviño**
Segundo Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora

C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor

C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora

C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidore

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Octava Regidora

C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor

C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant
Décimo Regidor

C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora

C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del Ayuntamiento

ACUERDO NÚMERO 134 / 2026

Con fundamento en lo previsto en el artículo 28 la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 10 y 20 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 134/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el punto de acuerdo por el que se declara como recinto oficial para la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026, a celebrarse el 12 de agosto del año en curso, las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declara recinto oficial las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como sede para la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026, con el tema: **“Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”**, a celebrarse el 12 de agosto del año en curso.

Artículo Segundo. – Para efectos de la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026, con el tema: **“Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”**, a celebrarse el 12 de agosto del año en curso, se autoriza utilizar las instalaciones que ocupa el planetario "El Gran Ehécatl, Los Hijos del Dios del Viento", ubicadas en Prolongación Agricultura s/n, Col. Tata Félix, Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como sede para la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2026, con el tema: **“Empleo, Economía y Emprendimiento Juvenil”**, para lo cual, las dependencias administrativas que correspondan realicen las gestiones y trámites correspondientes, y el día 12 de agosto del 2026, este recinto se encuentre en óptimas condiciones para llevar a cabo la sesión de cabildo que nos ocupa, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Administración, así como a la Dirección de Comunicación Social y a la Subdirección de Tecnologías de la Información, para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente

acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, el presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 135/2026

Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, 3, 26, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales relativas y aplicables, **el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2026 con el tema central: "El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos", a celebrarse el 27 de agosto del presente año."

Artículo Primero. El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la emisión de la **Convocatoria para la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2026 con el tema central: "El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos", a celebrarse el 27 de agosto del presente año"**, y los temas generales a desarrollar son los siguientes:

1. El folclor mexicano como patrimonio cultural vivo en Ecatepec de Morelos;
2. El folclor mexicano como herramienta para la recuperación y apropiación de los espacios públicos;
3. Folclor y cohesión social: fortalecimiento del tejido comunitario en Ecatepec;
4. Rescate y promoción de las tradiciones populares de Ecatepec de Morelos; y
5. Accesibilidad cultural para personas con discapacidad en actividades folclóricas.

Lo anterior en términos del **ANEXO 1** que corre agregado al presente documento y forma parte de este.

Artículo Segundo. Se instruye a los titulares de la Tesorería Municipal, Direcciones de Administración y de Comunicación Social, para que en el ámbito de sus facultades realicen todos los actos tendientes para que se lleve a cabo con al menos quince días naturales de anticipación a la Sesión de Cabildo Abierto, la publicación y difusión de la presente Convocatoria en los medios de comunicación al alcance.

Artículo Tercero. El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. Se instruye al Director de Comunicación Social para que realice las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo a través de los medios de difusión correspondientes.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Anexo 1 del acuerdo de cabildo número 135/2026

CONVOCATORIA **Para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto** **correspondiente al año 2026.**

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, se complace en convocar a la población en general a la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto que se llevará a cabo el próximo **día 27 de agosto del 2026, a las diez horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de los Nueve Pueblos ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, la sesión tendrá como tema central "El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos.", asunto de vital importancia para el desarrollo de nuestra comunidad.**

El folclor mexicano constituye una de las expresiones más representativas de nuestra identidad nacional y un patrimonio cultural vivo que refleja la historia, las tradiciones, los valores y la diversidad de nuestras comunidades. A través de la música, la danza, las artesanías, las festividades y las costumbres populares, el folclor fortalece el sentido de pertenencia, fomenta la convivencia social y contribuye a la preservación de la memoria colectiva. En un municipio tan diverso y dinámico como Ecatepec de Morelos, impulsar el conocimiento, la práctica y la difusión de estas expresiones culturales representa una oportunidad para fortalecer el tejido social, promover el respeto a la diversidad y enriquecer la vida cultural de la población.

En el marco de estos desafíos y oportunidades, el tema "El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos" busca abrir un espacio de análisis y construcción colectiva orientado a reconocer el valor de las manifestaciones culturales como herramientas para el desarrollo comunitario. A través de la participación de la ciudadanía, artistas, promotores culturales, colectivos, instituciones educativas y representantes de diversos sectores sociales, se pretende identificar áreas de oportunidad, recuperar experiencias exitosas y formular propuestas que permitan ampliar el acceso a la cultura, fortalecer la preservación del patrimonio cultural inmaterial y consolidar políticas públicas que promuevan la identidad, la inclusión y la participación activa de la comunidad en la vida cultural del municipio. De esta manera, Ecatepec podrá fortalecer sus raíces culturales y proyectarlas como un elemento estratégico para la cohesión social, el desarrollo humano y la construcción de una sociedad más participativa y orgullosa de su riqueza cultural.

TEMAS GENERALES A DESARROLLAR

Los temas a desarrollar en la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto son los siguientes:

1. El folclor mexicano como patrimonio cultural vivo en Ecatepec de Morelos;
2. El folclor mexicano como herramienta para la recuperación y apropiación de los espacios públicos;
3. Folclor y cohesión social: fortalecimiento del tejido comunitario en Ecatepec;
4. Rescate y promoción de las tradiciones populares de Ecatepec de Morelos; y
5. Accesibilidad cultural para personas con discapacidad en actividades folclóricas.

B A S E S

PRIMERA. Objetivos de la Sesión:

1. **Concientización:** Sensibilizar a la comunidad sobre la relevancia del folclor mexicano como patrimonio cultural vivo y como una herramienta para fortalecer la identidad comunitaria, la convivencia

social y el desarrollo cultural en Ecatepec de Morelos, fomentando la participación ciudadana en la conservación, promoción y transmisión de las tradiciones, costumbres y expresiones artísticas que forman parte de la riqueza cultural del municipio.

2. Participación Ciudadana: Impulsar mecanismos de participación y colaboración ciudadana que permitan a las

y los habitantes de Ecatepec de Morelos expresar propuestas, experiencias y necesidades relacionadas con la preservación, promoción y difusión del folclor mexicano, generando espacios de diálogo, expresión artística y trabajo comunitario que favorezcan la construcción de acciones y programas culturales. Asimismo, fomentar el aprovechamiento de espacios públicos, centros culturales e instituciones educativas para el desarrollo de actividades que fortalezcan la identidad local, el sentido de pertenencia, la convivencia social y la transmisión de las tradiciones y expresiones culturales entre generaciones.

3. Identificación de problemáticas locales: Identificar las principales necesidades, retos y áreas de oportunidad que enfrenta la preservación, promoción y difusión del folclor mexicano en el municipio de Ecatepec de Morelos, tales como la pérdida gradual de tradiciones y expresiones culturales, la limitada participación de las nuevas generaciones en actividades folclóricas, la insuficiencia de espacios para la práctica y difusión cultural, así como la falta de mecanismos permanentes para la transmisión y conservación del patrimonio cultural inmaterial. Lo anterior, con el propósito de generar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de la identidad cultural, la cohesión social, el desarrollo comunitario y la valoración de las tradiciones que forman parte de la riqueza cultural del municipio.

4. Formulación de propuestas: Promover la generación de acciones, programas y estrategias que fortalezcan la preservación, promoción y difusión del folclor mexicano en el municipio de Ecatepec de Morelos, mediante el aprovechamiento de espacios públicos, centros culturales, instituciones educativas y foros comunitarios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales. Asimismo, impulsar iniciativas que favorezcan la participación de niñas, niños, jóvenes, mujeres y ciudadanía en general en la práctica y transmisión de las tradiciones, la música, la danza, las artesanías y demás expresiones del patrimonio cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad local, la cohesión social, el desarrollo cultural y la valoración de la diversidad que caracteriza al municipio.

SEGUNDA. De los participantes.

Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.** Ser habitante del Municipio de Ecatepec de Morelos y lo acreditará con el original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
- 2.** Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- 3.** Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto, los ciudadanos que tengan algún tema o asunto inscrito en el orden del día, por un lapso no mayor a tres minutos.
- 4.** Presentar por escrito y en medio magnético la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo al objetivo de la sesión, **"El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos."**
- 5.** Para la sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán a las y los ciudadanos, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO

DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.

6. Los interesados deberán suscribir escrito de autorización de uso de imagen libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"El que suscribe, _____, declaro que soy mayor de edad y me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles y a través de la presente otorgo mi consentimiento libre, específico e informado al Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para captar, utilizar, difundir y reproducir mi imagen y/o voz, por tiempo indefinido, con motivo de las actividades y eventos gubernamentales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable

Asimismo de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2025-2027, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, crear obras derivadas de mi imagen en las campañas de promoción que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas. En este sentido, autorizo el uso de mi nombre y cualquier comentario que yo pudiese haber hecho mientras se grababa el video. Manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía, expreso también que tengo conocimiento que estos datos pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse y/o distribuirse, por lo que, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante del uso de ellos, o relacionada con ella.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa

7. El participante deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.

8. El participante podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedida la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta tres minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.

9. Si, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

TERCERA. De los especialistas en la materia.

Podrán asistir especialistas en la materia, y hacer uso de la palabra cuando le sea concedida por quien preside la Sesión, por una sola vez y hasta por 5 minutos, debiendo reunir los siguientes requisitos:

1. Original y copia simple para su cotejo del comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (recibo de agua, predio o luz).
2. Identificación oficial con fotografía vigente, en original y copia simple para su cotejo.

3. Podrán participar, con derecho a voz, pero no a voto.
4. Presentar por escrito la exposición del tema, así como al menos una alternativa de solución, de máximo dos cuartillas, respecto al tema de interés general relativo a: "El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos."
5. Para la Sesión de Cabildo Abierto se seleccionarán especialistas en la materia, que hayan reunido todos y cada uno de los requisitos; PARA EL CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, U OMITIR PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE ANULARÁ SU REGISTRO.
6. Los interesados especialistas en la materia deberán SUSCRIBIR escrito libre donde indicarán sus datos generales, como nombre completo, domicilio actual, edad, nacionalidad, teléfono fijo y/o móvil, correo electrónico, y asentar en dicho documento de puño y letra, lo siguiente:

"El que suscribe, _____, declaro que soy mayor de edad y me encuentro en pleno goce y ejercicio de mis derechos políticos y civiles y a través de la presente otorgo mi consentimiento libre, específico e informado al Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para captar, utilizar, difundir y reproducir mi imagen y/o voz, por tiempo indefinido, con motivo de las actividades y eventos gubernamentales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad aplicable.

Asimismo de conformidad con lo señalado en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México administración 2025-2027, es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, crear obras derivadas de mi imagen en las campañas de promoción que se realicen por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas. En este sentido, autorizo el uso de mi nombre y cualquier comentario que yo pudiese haber hecho mientras se grababa el video. Manifiesto que renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía, expreso también que tengo conocimiento que estos datos pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse y/o distribuirse, por lo que, renuncio a cualquier derecho, regalías u otra compensación resultante del uso de ellos, o relacionada con ella.

Autorizo para que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que sea adecuado, dicha autorización podrá ser restringida mediante un escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento.

Nombre completo y firma autógrafa

7. El especialista en la materia deberá asistir puntualmente a la sesión, en caso contrario, se cancelará su registro y su participación. Durante el desahogo de la misma, está obligado a guardar respeto y compostura, no tomar parte de las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden, sólo podrá participar con derecho a voz, pero sin voto, en la discusión del tema inscrito.
8. El especialista en la materia podrá hacer uso de la palabra para exponer su propuesta cuando le sea concedida la voz por quién presida la sesión, por una sola vez, hasta cinco minutos, y en caso de ser procedente la réplica que le realice algún integrante del Ayuntamiento contará hasta con un minuto para contestar.
9. Si, durante la exposición del participante, el que preside la sesión advierte que no corresponde a la propuesta registrada, de manera inmediata suspenderá la intervención y se tendrá por no presentado al participante, debiendo asentar registro del incidente en el acta de cabildo correspondiente.

10. Su registro se realizará conforme lo previsto en la BASE CUARTA de la presente convocatoria.

CUARTA. Lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

Los interesados en participar deberán presentar la documentación requerida durante el periodo de registro de los participantes, se llevará a cabo los días 17 y 18 de agosto del año 2026, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, ante las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso de Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez Sur, sin número, Ciudad San Cristóbal, de esta municipalidad, C.P. 55000.

QUINTA. Del procedimiento de selección y resultados.

Concluido el periodo de recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento verificará y validará que los interesados y los especialistas en la materia en participar hayan cumplido con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente convocatoria y realizará la selección.

Hecho lo anterior, se publicará el listado de los participantes y de los especialistas en la materia seleccionados, el día 21 de agosto del 2026, a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx, y serán notificados vía telefónica. Mismos que deberán presentarse el día y hora indicados en la BASE SEXTA de la presente convocatoria.

SEXTA. Lugar, fecha, hora de la celebración del Cabildo Abierto y orden del día.

La Sesión de Cabildo Abierto se llevará a cabo el día 27 de agosto del 2026, de manera presencial, a las diez horas, en las instalaciones que ocupa el Auditorio de los Nueve Pueblos ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, bajo la siguiente propuesta de:

Orden del día

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Presentación de las propuestas de los participantes seleccionados con el tema central: **"El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos"**.
4. Participación de los especialistas en la materia.
5. Clausura de la sesión.

SÉPTIMA. Causa de suspensión de la Sesión del Cabildo Abierto.

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, los actos vandálicos, los desórdenes provocados por los participantes que pongan en riesgo la integridad física y seguridad de los asistentes y al cuerpo edilicio.

OCTAVA. Publicación y difusión de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará al día siguiente hábil a partir de su aprobación, en todos los medios de comunicación al alcance y a través de la página oficial del Gobierno de Ecatepec de Morelos, Estado de México, www.ecatepec.gob.mx

NOVENA. De los casos no previstos. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán atendidos por el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de la materia sea competente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria será publicada y surtirá sus efectos legales al siguiente día hábil de la aprobación dispuesta por el Cabildo del Municipio de Ecatepec de Morelos 2025 – 2027.

SEGUNDO. La presente convocatoria deberá ser abierta y pública y publicarse en los medios electrónicos oficiales y lugares de mayor afluencia del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico

C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndico

C. Oliva Salinas Tello Primera
Regidora

C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda
Treviño
Segundo Regidor

C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora

C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor

C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora

C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidore

C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

C. Bianca Candy Ramos Ponce
Octava Regidora

C. Luis Antonio León Soto Noveno
Regidor

C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant
Décimo Regidor

C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora

C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional

C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del Ayuntamiento



ACUERDO NÚMERO 136/2026

Con fundamento en lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 10 y 20 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales relativas y aplicables, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 136/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el punto de acuerdo por el que se declara como recinto oficial para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2026, las instalaciones que ocupa el Auditorio de los 9 Pueblos ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. – El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en el artículo 28 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declara como recinto oficial las instalaciones que ocupa el Auditorio de los 9 Pueblos ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000 como sede para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2026, con el tema: **"El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos"**.

Artículo Segundo. – Para efectos de la celebración aprobada en el artículo que antecede, se autoriza utilizar las instalaciones que ocupa el Auditorio de los 9 Pueblos ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Av. Juárez S/N, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, como sede para la celebración de la Cuarta Sesión de Cabildo Abierto del año 2026, con el tema: **"El folclor mexicano como eje para fortalecer la identidad, la inclusión y el desarrollo cultural en el municipio de Ecatepec de Morelos"**, para lo cual, las dependencias administrativas que correspondan realicen las gestiones y trámites correspondientes, y el día 27 de agosto del 2026, este recinto se encuentre en óptimas condiciones para llevar a cabo la sesión de cabildo que nos ocupa, para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Tercero. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente punto de acuerdo a la Dirección de Administración y a la Subdirección de Tecnologías de la Información, para los efectos legales conducentes.

Artículo Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, el presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 137/2026

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 Y 48 fracciones II y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 31 fracción IV, 48 fracciones II y IV y 49 fracciones I y II de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, el **Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 137/2026

Al tenor de las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado el predio ubicado en Calle Gaviotas, número oficial 11, Manzana VII, Fraccionamiento Villas Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que sea donado a título gratuito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, para realizar las acciones necesarias destinadas a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), en su caso, el Instituto podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar los servicios propios de su objeto, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en:	48.99 metros, colinda con: Propiedad Privada.
Al Noroeste en:	58.36 metros, colinda con Propiedad Privada.
Al Sureste en:	68.32 metros, colinda con Propiedad Privada.
Al Suroeste en:	50.55 metros, colinda con Calle Gaviotas.
Con una superficie del terreno de 3,121.37 metros cuadrados.	

Artículo Segundo. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal del predio descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero. - Se autoriza la donación a título gratuito del inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor del organismo público descentralizado denominado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para que realice las acciones necesarias destinadas a los proyectos que brinden servicios en cumplimiento de las facultades y atribuciones de dicho Instituto. El IMSS podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objeto. Asimismo, se autoriza que la persona titular de la Presidencia Municipal celebre el contrato de donación con el IMSS.

Artículo Cuarto. - Se instruye a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Quinto. - El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Artículo Sexto. - Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del patrimonio municipal del

predio detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación del bien inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Séptimo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bienes inmuebles detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado.

Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Octavo. – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Noveno. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Gobierno; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Departamento de Catastro para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Primero. – La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 138/2026

Con fundamento en lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 y 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXVIII, 33 fracción I y 97 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5 fracción VI, 12, 48 fracción II y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 5.15 del Código Civil del Estado de México, **el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:**

Acuerdo número 138/2026

Mediante el cual, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el acuerdo por el que se autoriza la modificación, por razones de interés público, de su similar número 026/2026. En dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprobó la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal de la fracción identificada con el numeral 2 (con una superficie de 4,537.30 metros cuadrados) del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, Núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n, Col. Chiconautla 3000 II, para ser donada a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos para la construcción de un plantel de Educación Superior aprobado originalmente en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 5 de febrero de 2026. La presente modificación consiste en rectificar la superficie resultante de la fracción objeto de dicha desincorporación, cuya superficie debe ser de 4407.04 metros cuadrados, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero.- Se autoriza la desafectación del servicio público al que estuviere afectado la fracción 2, con una superficie de 4,407.40 metros cuadrados del predio ubicado en Av. Tonatl, esquina calle Efraín Huerta, número oficial 30, manzana 26, lote s/n, Colonia Chiconautla 3000 II, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con motivo de la relotificación autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN 2	
NOR-ESTE	141.61 METROS (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y UN CENTÍMETROS) LINDA CON AVENIDA TONATL.
SUR-OESTE	EN CUATRO LÍNEAS, LA PRIMERA DE 65.67 METROS (SESENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS), LINDA CON FRACCIÓN UNO, LA SEGUNDA DE 42.08 METROS (CUARENTA Y DOS METROS CON CERO OCHO CENTÍMETROS), LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, LA TERCERA DE 47.45 METROS (CUARENTA Y SIETE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS), LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. LA CUARTA DE 5.99 METROS (CINCO METROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTÍMETROS), LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
SUR-ESTE	EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 19.09 METROS (DIECINUEVE METROS CON CERO NUEVE CENTÍMETROS), LINDA CON CALLE EFRAIN HUERTA, LA SEGUNDA DE 32.94 (TREINTA Y DOS METROS CON NOVENTA Y

	CUATRO CENTÍMETROS, LINDA CON FRACCIÓN UNO.
NOR-OESTE	EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 5.81 METROS (CINCO METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS), LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, LA SEGUNDA DE 8.18 METROS (OCHO METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS), LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
Superficie total: 4407.40 (cuatro mil cuatrocientos siete punto cuarenta metros cuadrados)	

Artículo Segundo. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Tercero. Se autoriza la donación a título gratuito del inmueble a que hace referencia el artículo anterior a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos para que realice las acciones necesarias para la construcción de un plantel de Educación Media Superior, la Universidad Nacional Rosario Castellanos podrá destinar el inmueble objeto de la donación para realizar las acciones que le permitan brindar servicios propios de su objeto. Asimismo, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos a que celebre el contrato de donación con la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

Artículo Cuarto. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, caso contrario, la propiedad se revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Ecatepec de Morelos.

Artículo Quinto. Se instruye a la persona titular de la Presidencia Municipal, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local o de la Diputación Permanente, para desincorporar el predio propiedad municipal descrito en el Resolutivo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Sexto. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Artículo Séptimo. – Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del predio detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación del bien inmuebles detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Octavo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bienes inmuebles detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Noveno. – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Décimo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Gobierno; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Departamento de Catastro para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Primero. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión y del Expediente de Desincorporación correspondiente a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación del bien inmueble detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.